

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar señor juez, que el traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, venció el 27 de Marzo de 2023, a partir de las cinco de la tarde y sin que se allegara escrito alguno.

Dado en Santo Domingo- Antioquia, el 28 de Marzo del 2023

Judi Astrid Giraldo Ramos
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 No. 14 – 19 Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Vicencio Nagles Bermúdez
Radicado	05690 40 89 001 2017-00087 00
Interlocutorio No.	278
Asunto	Aprueba Liquidación

SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho aprueba la liquidación especificada del capital e interés efectuado por la parte demandante, en fecha del 09 de febrero del presente año de conformidad con el Artículo 466 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085cd195d168a96f22220de31d000c553fc26f063ef74a12e44fc6ad72605ee2**

Documento generado en 28/03/2023 02:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>